CONTRATO S.G. MINISTRO N°337 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 515/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS DE CARLOS HOLTZBERGER,** con RUC N° 2.278.535-3, domiciliada en la calle EE.UU Nº 580 c/ Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **SEÑOR CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI,** con Cédula de Identidad N° 2.278.535, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 515/2017 suscripto en el marco del **LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 109/2017** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MOPC, ID N° 343156"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el 20% del monto total de los lotes del Contrato S.G. Ministro N° 515/2017, equivalente a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones) IVA incluido, conforme al cuadro de referencia:

LOTE Nº	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 20 %
1	300.000.000	600.000.000	120.000.000
2	200.000.000	400.000.000	80.000.000
	TOTAL	**1.000.000.000**	**200.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 515/2017;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.144/2017
c) Resolución Ministerial N° 1709/2019, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2019.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera,

HZ INGENIERIA Servicios en General de Carlos A. Holtzberger Zapattini

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 515/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de Agosto de 2019.

SR. CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER Z.
POR EL PROVEEDOR
CHZ INGENIERIA
Servicios en General
de Carlos A. Holtzberger Zapattini

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE